

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

4979 *Real Decreto 305/2010, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 589/2005, de 20 de mayo, por el que se reestructuran los órganos colegiados responsables de la Administración electrónica.*

El artículo 8 del Real Decreto 589/2005, de 20 de mayo, por el que se reestructuran los órganos colegiados responsables de la administración electrónica establece, en su apartado segundo, que las Comisiones ministeriales de Administración electrónica estarán presididas por el Subsecretario del Ministerio y tendrán la composición que determinen sus normas reguladoras de acuerdo con las peculiaridades del departamento.

Las peculiaridades del Ministerio de Defensa en esta materia se ponen de manifiesto en el Real Decreto 1126/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, que atribuye al Secretario de Estado de Defensa las competencias en materia de dirección, impulso y gestión de la política de sistemas y tecnologías de la información de la Defensa, de indudable trascendencia para el Ministerio.

Por ello, se hace necesario modificar el Real Decreto 589/2005 con la finalidad de permitir que la composición de la Comisión de Administración electrónica del Ministerio de Defensa se adapte a las particulares características organizativas de dicho departamento.

En su virtud, a propuesta de las Ministras de la Presidencia y de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de marzo de 2010,

DISPONGO:

Artículo único. *Modificación del Real Decreto 589/2005, de 20 de mayo, por el que se reestructuran los órganos colegiados responsables de la Administración electrónica.*

Se introduce una nueva disposición adicional quinta en el Real Decreto 589/2005, de 20 de mayo, por el que se reestructuran los órganos colegiados responsables de la Administración electrónica, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional quinta. *Comisión Ministerial de Administración Electrónica del Ministerio de Defensa.*

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8.2 de este real decreto, la Comisión Ministerial de Administración electrónica del Ministerio de Defensa podrá ser presidida por un órgano superior del departamento de acuerdo con la distribución de competencias prevista en los reales decretos de estructura orgánica y de desarrollo de la misma.»

Dado en Madrid, el 15 de marzo de 2010.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno
y Ministra de la Presidencia,
MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ